



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por el apoderado de parte ejecutante, venció el día trece (13) de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 11, 12 y 13 de abril de 2023, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 14 de Abril de 2023

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA - COFINCAFE
EJECUTADO	LINA MARCELA HERRERA CASTAÑO Y OSWALDO FUENTES GUTIERRES
RPROVIDENCIA RADICADO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 63-594-4089-002-2022-00253-00

Quimbaya, Quindío, Catorce (14) de abril de 2023.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ